DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IDRF-MC-004-2026

Facatativá – Cundinamarca, 13 de abril de 2026

Señor:
CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA
C.C. No. 6136844 de Cali Valle
Representante Legal
CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA - C&V DOTACIONES
NIT. 6136844-6
Cel. 3178016695
E-mail: cvdotaciones@hotmail.com
Ciudad

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA PROPUESTA INVITACIÓN PUBLICA IDRF-MC-004-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral sexto (6) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco de la invitación publica de mínima cuantía de la referencia, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación publica, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.

En virtud de lo anterior, **dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico** deberá aportar las garantías exigidas para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

No. y FECHA DE FIRMA CONTRATO	IDRF-MC-004-2026 del 13/04/2026
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ “IDRF”
CONTRATISTA	**CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA - C&V DOTACIONES**
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 6136844-6
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS MARIO ESTACIO VALENCIA**
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 6136844 de Cali Valle
DIRECCIÓN	KR 84 A # 17- 05 CALI VALLE cvdotaciones@hotmail.com
TELÉFONO	3178016695
OBJETO	**COMPRAVENTA DE UNIFORMES Y DOTACION PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y SUS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA.**
ALCANCE DEL OBJETO	El contrato que se pretende celebrar procurará el cumplimiento y la materialización de los principios, los fines y objetivos misionales asignados al

	Instituto de Deportes a través de sus programas y proyectos. Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente debe tener la claridad, condiciones y requerimientos técnicos de los elementos y servicios a adquirir por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

					PRESUPUESTO OFICIAL			PROPUESTA C&V DOTACIONES		
	Rubro	Descripción	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Vr. Antes de IVA	IVA	Total IVA incluido	Vr. Antes de IVA	IVA	Total IVA incluido
1	Uniformes deportivos	Uniforme de competencia / entrenamiento full transfer- sublimada material deportivo de alta calidad poliéster con gramaje de 130 y 140 gramos composición 100% hilaza poliéster texturizado, terminado especial en la tela para mejorar la transpiración diseños y tallas requeridos por la entidad conformada por camiseta, pantaloneta con bolsillos laterales y medias acorde con la disciplina deportiva. Empacados individualmente. Tallas a convenir	UNIDAD	1	77.800	14.782	92.582	62.396	11.855	74.251
2	Tula deportiva	Tula tipo bolsa con cordón para ajustar y cargar fácilmente. Bolsillo delantero con cremallera y orificio para audífonos. Con refuerzo en las esquinas. Estampado con logos institucionales según diseño aprobado por la entidad. MATERIAL: Poliéster MEDIDAS: 33 x 42,5 cm.	UNIDAD	1	11.900	2.261	14.161	9.544	1.813	11.357
		TOTAL			**89.700**	**17.043**	**106.743**	**71.940**	**13.668**	**85.608**

NOTAS:

1) El proponente deberá aportar las fichas técnicas de los uniformes e implementos deportivos requeridos en el presente proceso de selección.

2) El contratista deberá contar con la aprobación por parte de IDRF de los diseños de las uniformes.

3) El contratista deberá entregar elementos de buena calidad, en las telas y condiciones requeridas por la entidad en la ficha técnica.

4) Los elementos deberán tener buenos acabados, no deberán presentar malas costuras ni hilos sueltos y el tamaño de las tallas deberá corresponder al tallaje solicitado.

5) El proponente deberá garantizar el transporte de los bienes contratados y acordados previamente con el supervisor del contrato sin que esto genere un costo adicional para la entidad.

6) El valor a ofertar es unitario, el proponente deberá tener en cuenta los valores unitarios señalados en la presente ficha técnica, ya que los mismos no deberán ser superiores dentro de la oferta presentada, lo anterior conforme al estudio del sector realizado.

7) El proponente deberá tener en cuenta que al presentarse la oferta en valores unitarios, queda a elección de la entidad la cantidad de elementos a solicitar.

8) El cumplimiento del presente contrato con las especificaciones técnicas y esenciales, están sujetas a la necesidad y requerimiento por parte del supervisor. Cualquier aspecto que no se haya detallado en su totalidad en las especificaciones, por tratarse de detalles normales de los elementos del presente proceso, pero que deba formar parte del mismo, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

9) El IDRF NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente deberá cumplir en forma obligatoria, la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS para lo cual el proponente con la suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta manifiesta que acepta cada una de las especificaciones allí establecidas. La presentación y aceptación de estos documentos obliga al proponente a cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.

VALOR	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000 M/CTE.) MONEDA CORRIENTE.,** TENIENDO EN CUENTA QUE SERÁ UN CONTRATYO A MONTO AGOTABLE.

FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: **UN UNICO PAGO** al finalizar el plazo de ejecución o cumplirse con el objeto del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución aprobado, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén (SI APLICA), dentro de los 90 días siguientes. El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Instituto.
TASA IMPOSITIVA:	El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

RETENCIONES A PRACTICAR DE ORDEN MUNICIPAL

Concepto	**Base**			**Porcentajes de retención**
Retención en Industria y Comercio	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.			8 X MIL
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	valor total del contrato			2.5%
Concepto	**Valor de pago mensual**		**Porcentaje Gravado de Contrato**	**Porcentajes de retención**
	Inicia	**Termina**		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%
Concepto	**Valor de pago mensual**		**Tarifa**	
	Inicia	**Termina**		
Estampilla Pro cultura	-	2.000.000	0,5%	
	2.000.001	4.000.000	1,0%	
	4.000.001	6.000.000	1,5%	
	Superiores a 6,000,001		2,0%	
Estampilla pro universidad Cundinamarca	Prestación de servicios con personas natural se excluyen las primeras 1200 uvt		1.5%	

	Estampilla para la justicia familiar | Pagos mensuales > 10 SMLMV | 2,0%

SOLO APLICA OBRA PUBLICA

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Contribución especial para el Fondo municipal de Seguridad	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.	5%

RETENCIONES DE ORDEN NACIONAL - RETENCION EN LA FUENTE

Concepto	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Retención en la Fuente a título de Impuesto sobre la renta Contratos de construcción y urbanización.	0	100%	2%

COMPRAS

Concepto	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Compras generales (declarantes)	27	$ 980.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	$ 980.000	3,50%

SERVICIOS

Concepto	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Servicios generales (declarantes)	4	$ 145.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	$ 145.000	6%

HONORARIOS

Concepto	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT ($117.503.000)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	100%	10%

RETENCION EN IVA

Concepto	Base	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Retención en la fuente a título de Impuesto sobre las Ventas (Rete IVA)	Valor del IVA	0	15%

PLAZO Y VIGENCIA	El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (02) MESES O UNA VEZ SOLICITADOS LOS ELEMENTOS,** lo que ocurra primero. Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías, de la expedición del registro presupuestal. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Facatativá y donde sean requeridos los servicios.
SUPERVISION	La supervisión del contrato estará a cargo de la **Subdirección Técnica** quien será designado a través de SECOP II, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 y en especial tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en

	la ejecución del contrato. **3.** Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s); previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. **4.** Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. **5.** Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. **6.** Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, así como los justes u otros si que requiera el contrato para su correcta ejecución. **7.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **8.** Garantizar que todos los documentos, informes y soportes de ejecución estén debidamente cargados dentro del expediente digital creado en SECOP II. **9.** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **10.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la actividad de supervisión. El supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. El contratista debe acatar las órdenes que se le impartan por escrito. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor del contrato, si el cumplimiento de dichas órdenes se deriva perjuicios para el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para la contratación se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: **NUMERO**: 2026000137 **FECHA**: 25/03/2026 **RUBRO**: 2.3.2.02.02.009.4301007. MP **NOMBRE**: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. **META**: **MP 124 -** AUMENTAR A 29 LAS DISCIPLINAS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS. **VALOR**: $40.000.000 **EXPEDIDA POR**: TESORERIA IDRF
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga con el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF a: **1.** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. **2.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. **4.** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF. **5.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

	7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. **8.** Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. **9.** Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda. **10.** Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de estos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. **11.** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. **12.** Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. **13.** El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. **14.** Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. **15.** Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA. **16.** Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. **17.** Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. **18.** Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda. **19.** Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación de este. **20.** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. **21.** Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones. **22.** El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio o cualquier otro canal de comunicación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. **23.** Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%). **24.** Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

	25. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **26.** Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda. **27.** Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga con el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF a: **1.** Desarrollar el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la presente invitación y en la propuesta. **2.** Disponer de los elementos y la organización operativa y logística que se requiera para la confección de elementos a adquirir. **3.** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y entregar de los elementos de manera oportuna y de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor o del Subdirector del Centro respectivo o interesado, en las cantidades y calidades requeridas y dentro de los tiempos establecidos. **4.** De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato. **5.** Tener conocimiento de los elementos a entregar para evitar inconvenientes con lo que se solicita frente a lo que va a entregar y evitar retraso en la entrega de elementos/materiales por desconocimiento de estos. **6.** Tener capacidad real de entrega dentro de los tiempos específicos para evitar retraso en la entrega de lo solicitado por no contar en stock con los materiales. **7.** Los productos deberán ser empacados en forma individual, el cual deberá ser en un material adecuado y resistente de acuerdo con las necesidades de cada uno de los productos, llevar pegado a este un indicador de los productos que permita describir que contiene la bolsa, el material de empacado deberá ser resistente a la manipulación y peso de los productos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones de que tratan los estudios previos, ficha técnica, el pliego de condiciones, etc. **8.** Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las cantidades, referencias, características técnicas, calidades y demás especificaciones establecidas en los estudios previos, invitación y propuesta presentada, dentro de los plazos señalados por la Entidad. **9.** Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, en óptimas condiciones de calidad, presentación y funcionamiento, libres de defectos de fabricación y con una vida útil acorde con su naturaleza. **10.** Asumir el transporte, cargue, descargue y demás costos necesarios para la entrega de los elementos en los lugares indicados por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad. **11.** Cumplir con las normas técnicas colombianas y demás disposiciones que regulan los bienes objeto del contrato, garantizando que cuenten con las certificaciones mínimas de calidad y seguridad que resulten exigibles. **12.** Reemplazar a toda costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos en su totalidad, si algún resultase defectuoso o de mala calidad o con las especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la institución. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. **14.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **15.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.

	16. Cambiar los productos que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en caso de no cumplirse con la entrega de los materiales con las condiciones técnicas exigidas, previo requerimiento del supervisor el contratista se obliga a cambiar el producto o los productos, que no cumplieron con las especificaciones técnicas, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue a la Entidad, a asumir costo alguno. **17.** Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una administradora de riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. **18.** Suscribir a tiempo las actas de entrega y recibo de los productos y las demás que le sean requeridas por parte del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" y la supervisión. **19.** Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente con el valor del contrato, y sus respectivas adiciones (si aplica), anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro del plazo convenido. **20.** Dar respuesta a los requerimientos, reclamaciones y/o cualquier solicitud dentro del tiempo establecido en la invitación pública. **21.** Atender en debida forma las reclamaciones que se presenten por la ocurrencia de siniestros amparados en la póliza. **22.** Entregar un informe final detallado que incluya evidencias fotográficas, planillas de entrega y cumplimiento de indicadores para el pago. **23.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF se obliga con el contratista a: **1.** Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. **2.** Designar un funcionario para la supervisión del contrato. **3.** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. **4.** Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **5.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
GARANTÍAS	Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, se exigirán las siguientes garantías al(a) **CONTRATISTA** para el contrato a celebrar:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y doce (12) meses más.
X	**Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato hasta su liquidación y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y doce (12) meses más.
X	**Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y doce (12) meses más.

	Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVA**, identificado con el NIT. 800215793-8, y como tomador el (la) **CONTRATISTA**. El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora. El (la) **CONTRATISTA** deberá cargar en el Secop II la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El (la) **CONTRATISTA** se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) **CONTRATISTA.**
MULTAS	(i) El Instituto podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Instituto podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo del Área Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Instituto al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al VEINTE por ciento (20 %) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al instituto para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el instituto por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir

	la totalidad de su valor, EL INSTITUTO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.
COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, los participantes y el contratista seleccionado al generase el perfeccionamiento del contrato a celebrar, es decir a la aceptación de la propuesta con su respectiva comunicación, autoriza al municipio a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico que está exhibido primeramente en su página web o similar o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, los proponentes y el contratista seleccionado aceptan con la presentación de su oferta, que las notificaciones generadas con ocasión de la selección del contratista o el perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realzada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.
Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.	

Dado en Facatativá, Cundinamarca, a los 13 días del mes de abril de 2026.

Proyectó: Paola Andrea Duarte Alvarez - Asesora Jurídica Externa
Revisó: Alejandro Velásquez Mayorga – Subdirector Técnico
Aprobó: Juan Carlos Manrique Sánchez – Director General

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com